



GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 716

-2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 OCT 2019

**VISTO:** Informe N°334-2019/GOB.REG.HVCA/GRI con Reg. Doc. N° 1344450 y Reg. Exp. N° 1026252, el Informe N°142-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-crf, el Informe N°39-2019/GOB.REG.HVCA/GRI/MHJ la Resolución Gerencial General Regional N°641-2019/GOB.REG.HVCA/GGR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 641-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2019, se *APRUEBA la Liquidación Final técnico Financiera del Proyecto “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I. E. N° 36538 Villapampa – Yauli – Huancavelica”, con Código SNIP N° 152844, ejecutada por la modalidad de Administración Directa por el Gobierno Regional de Huancavelica, con un presupuesto total aprobado de S/ 2, 240,622.44 (Dos millones, doscientos veinte cuatro mil seiscientos veinte dos con 44/100 (...))*;

Que, mediante Informe N°334-2019/GOB.REG.HVCA/GRI e Informe N°142-2019/GOB.REG.HVCA/GRI-crf, de fecha de recepción 14 de octubre de 2019, el Ing. Ever Alfredo Pérez Rabelo – Gerente Regional de Infraestructura, solicita rectificación de la Resolución Gerencial General Regional N° 641-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, por contener error aritmético, con respecto al Código SNIP del Proyecto, consignados en el Artículo 1°, donde se menciona: Código SNIP N° 152844, debiendo ser lo correcto: **Código SNIP N°2146531**;

Que, de conformidad con el numeral 212.1 del Artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en cuyo numeral 212.1 del Artículo 212° precisa: *“Los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, y considerando que el cambio a efectuar no altera lo sustancial del contenido y el sentido de la decisión de la Resolución Gerencial General Regional N° 641-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, resulta pertinente su rectificación;*

Estando a lo informado; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional aprobada por Ordenanza Regional N°421-GOB.REG. HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 450-2019/GOB.REG.HVCA/GR;





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nº 716 -2019/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 18 OCT 2019

SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- RECTIFICAR** el error aritmético incurrido en el Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional Nº 641-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, en el extremo del Código SNIP del Proyecto, debiendo quedar redactado como a continuación se detalla:

Dice:

(...)

SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Final técnico Financiera del Proyecto “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I. E. Nº 36538 Villapampa – Yauli – Huancavelica”, con Código SNIP Nº 152844 (...).

Debe decir:

(...)

SE RESUELVE

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** la Liquidación Final técnico Financiera del Proyecto “Adecuación y Mejoramiento de la Oferta del Servicio Educativo Primario de la I. E. Nº 36538 Villapampa – Yauli – Huancavelica”, con Código SNIP Nº 2146531 (...).

**ARTICULO 2°.- EXTIÉNDASE** la modificación del Artículo 1° de la Resolución Gerencial General Regional Nº 641-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2019, en aquellas en las que se hace referencia al Código SNIP Nº 2146531.

**ARTICULO 3°.- DEJAR** firme y subsistente en lo demás que contiene la Resolución Gerencial General Regional Nº 641-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 20 de setiembre de 2019, siendo de plena aplicación para todos sus efectos.

**ARTICULO 4°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, Gerencia Regional de Infraestructura, y la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

Mg. Dimas R. Abaga Castro  
GERENTE GENERAL REGIONAL

